



AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA TRANSMISIÓN DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN ELECTRÓNICOS

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que, el 06 de abril del 2020, el Servicio de Rentas Internas emitió la resolución No. NAC-DGERCGC20-00000027, en la cual establece que, por los nuevos porcentajes de retención vigentes en abril, los contribuyentes que emitieron comprobantes de retención electrónicos entre el 1 al 6 de abril, de acuerdo a los nuevos porcentajes de retención, podrán transmitirlos al SRI entre el 7 al 13 de presente mes, de lo contrario aparecerán como “NO AUTORIZADOS” y deben ser reenviados en las fechas indicadas.

Consideraciones importantes



Esta ampliación para la transmisión en cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, aplica solo para comprobantes de retención electrónicos emitidos entre el 1 al 6 de abril. Los otros comprobantes y documentos emitidos bajo esta modalidad deberán ser transmitidos conforme lo establecido en la normativa vigente.



Los contribuyentes NO tienen que volver a emitir nuevos comprobantes de retención en reemplazo de los emitidos entre el 1 al 6 de abril.

Si tuvieron inquietudes adicionales, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE
Edificio Emporium, oficina 1108
Telf.: (593-4)3883841